



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

YANGUAS

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
PARTIDA PRESUPUESTARIA			
2021-1522	212	Edificios construcciones	4.000,00 €
2021-165	213	Maquinaria instalaciones	3.000,00 €
2021-920	131	Laboral temporal	5.000,00 €
2021-920	160	Seguridad social	1.000,00 €
2021-920	213	Instalaciones utillaje	4.000,00 €
2021-920	22699	Otros gastos diversos	2.000,00 €
TOTAL GASTOS			19.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº	DESCRIPCIÓN	EUROS
PARTIDA PRESUPUESTARIA			
2021-338	22609	Festejos , cultura	9.000,00 €
2021-943	761	Transferencias Diputación	10.000,00 €
TOTAL			19.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yanguas, 11 enero de 2022.– El Alcalde, Arturo Calleja Palacios.

63